



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

LUJAN, 21 DE AGOSTO DE 2007

VISTO: La Resolución R.N° 329/06 mediante la cual se constituye la Comisión Preparatoria del documento base de discusión sobre la nueva Ley de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución estableció un plazo determinado para elaborar una propuesta de desarrollo del debate a nivel institucional con el objeto de fijar la posición de la Universidad Nacional de Luján al respecto.

Que dicha comisión elaboró un documento base mediante el cual se propuso una convocatoria al debate para perfilar una nueva Ley de Educación Superior.

Que el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2007 iniciada el día 12 de mayo dictó la Resolución C.S.N° 234/07 mediante la cual se aprueba el desarrollo de las acciones propuestas por la Comisión mencionada, con el fin de emitir un documento que fije la posición de la Universidad respecto a la modificación de la Ley de Educación Superior 24521.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante Acuerdo Plenario N° 640 de fecha 4 de julio de 2007 asumió el compromiso de elaborar lineamientos para una propuesta de reforma de la Ley 24521 tomando como base su propio documento y los diagnósticos, debates y propuestas que hayan producido o produzcan las distintas instituciones universitarias públicas.

Que en el mismo acuerdo se autoconvoca a una reunión plenaria especial para los días 23 y 24 de agosto donde se considerarán los documentos mencionados precedentemente.

Que la Comisión constituida por Resolución R.N° 329/06 informa que ha cumplido parcialmente las instancias de discusión en el ámbito de la Universidad conforme lo establecido en la Resolución C.S.N° 234/07, pero que en virtud de la convocatoria efectuada por el CIN a la reunión especial de los días 23 y 24 de agosto ha elevado un informe



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

de avance con las conclusiones a que se arribó hasta el momento.

Que resulta necesario continuar con las actividades previstas a fin de elaborar un documento definitivo.

Que el Cuerpo adoptó la presente resolución en su sesión extraordinaria del día 16 de agosto de 2007.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento de avance sobre "Propuestas de análisis de criterios para la reforma de la Ley de Educación Superior" elevado por la Comisión constituida por Resolución R.N° 329/06, cuyo texto obra como Anexo de la presente y constituye una opinión parcial sobre dicha cuestión.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que deberá concluirse con las acciones previstas en la Resolución C.S.N° 234/07 con el objeto de elaborar un documento definitivo.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la señor Rector la presentación del documento aprobado en el Artículo 1° en la reunión plenaria del CIN a llevarse a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2007.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN C.S.N° 328/07

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.S.N° 328/07

**PROPUESTAS DE ANÁLISIS DE CRITERIOS PARA LA REFORMA  
DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR**

**Documento borrador**

Comisión preparatoria, Resolución Rectorado N° 326/06 – Resolución Consejo Superior N° 234/07

Integrada por:

Departamento de Ciencias Básicas: Med. Vet. Federico Eduardo Zeiss  
Departamento de Ciencias Sociales: Contadora María Alejandra Avalos  
Departamento de Educación: Doctora Graciela María Carbone  
Licenciada María Teresa Watson  
Departamento de Tecnología: Ingeniera Silvia Mónica Raffellini  
Doctor Roberto Jorge Aguerre

**1.- Antecedentes y diagnóstico de la aplicación de la Ley Federal de Educación (N° 24195)**

Las políticas de centralización y descentralización educativa forman parte de diferentes estrategias que aunque tengan relativa autonomía se asientan en un entramado ideológico que les confiere coherencia. Esas estrategias pueden ser clasificadas como a). De financiamiento, que cobran particular visibilidad en el control de distribución de los recursos y en los criterios de asignación presupuestaria; b). Técnicas y pedagógicas, entre las que se destacan las políticas curriculares y de evaluación; c). De distribución de poder tanto económico como político, que son resultantes de las estrategias citadas, como manifestación de tendencias políticas que desplazaron las tradiciones democráticas del sistema de educación público.

**Diagnóstico:**

La Ley Federal de Educación produjo la descentralización de las responsabilidades del Estado Nacional a los Estados Provinciales. Esto trajo como consecuencia importantes diferencias que se evidencian entre las jurisdicciones en la aplicación de las reformas planteadas por la Ley. Un aspecto relevante de dichas diferencias es la anomia de los sistemas provinciales en los aspectos referidos a la estructura académica. La indefinición sobre los aspectos de infraestructura, organización y administración de la estructura del tercer ciclo de la Educación General Básica es el aspecto más saliente de la contradicción entre una reforma nacional y sistemas atomizados. Pero el ejemplo más vinculado a la vida

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

universitaria es el establecimiento del nivel polimodal, que profundizó los déficit de la educación media en las funciones que le dan identidad correspondiente a la cultura general, la iniciación laboral con diversos grados de diversificación y calificación y la articulación con los estudios superiores. Los contenidos básicos comunes (CBC) y sus desniveles en los resultados de compatibilización con las decisiones curriculares provinciales han llevado a la existencia en la práctica de tantos sistemas educativos como jurisdicciones provinciales. Si bien aquella ley fue derogada y reemplazada, aun no se han superado las consecuencias generadas por las políticas que la inspiraron.

Consecuencias:

La transferencia de servicios educativos de nivel medio y superior no universitario a las provincias ha generado situaciones de desigualdad en cuanto a oportunidades de acceso a una educación de calidad por parte de los distintos sectores de la población, en función de su lugar de residencia.

El desplazamiento de responsabilidades del Estado central a los estados provinciales sin la asignación del presupuesto aprobado en la misma ley profundizó las condiciones de diferenciación que históricamente caracterizaban el sistema educativo. Complementariamente, fueron implantadas políticas de recentralización, entre las que jerarquizamos la creación de un perfil de Estado Evaluador. Las políticas y operativos de evaluación de logros de los estudiantes, por su concepción y estrategias homogeneizantes produjeron efectos de profundización de las diferencias segmentadoras.

**EL Sistema de Educación Superior**

Diagnóstico:

Las políticas del período menemista acentuaron la tendencia a crear un mismo sistema de educación superior que desde el régimen de facto iniciado por Onganía aglutinó la educación pública y la privada, para fortalecer las ventajas de la última. Entre los efectos de las medidas, destacamos:

- 1.- Expansión acelerada que se tradujo en el incremento de universidades (públicas y privadas), de carreras de grado y postgrado, y de matrícula. Todo lo cuál condujo a una situación de extrema heterogeneidad en lo que atañe a la calidad de la formación brindada.
- 2.- Escasa relación entre las necesidades de la formación universitaria y la escuela media.

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

- 3.- Escasa planificación en la oferta de carreras universitarias, en atención a las necesidades de desarrollo de la región en la que se encuentran las instituciones universitarias.
- 4.- Desarticulación en los dos sectores que conforman el nivel superior, especialmente en el caso de los estudios no universitarios.

Consecuencias de la aplicación de la Ley de Educación Superior (24521).

- 1.- Fortalece el centralismo político al institucionalizar mecanismos de intervención del Estado a través del Ministerio de Educación.
- 2.- Introduce las lógicas empresariales en el funcionamiento del sector público a través de: desregulación salarial, promoción de fuentes alternativas de financiamiento, asignación de recursos del Tesoro Nacional sobre la base de criterios de eficiencia y equidad o de sistemas de fondos concursales. La introducción de financiamientos para que equipos de las unidades académicas concursaran por proyectos específicos contribuyó a distorsionar la identidad de las funciones de la universidad. El conjunto de estas políticas y sus instrumentos produjeron entre sus efectos el solapamiento entre lo público y lo privado en las universidades públicas. Entre los casos que caracterizan esta tendencia podemos destacar: a) la oferta académica orientada al mercado, cuyo prestigio y demanda crece a costa de la evaluación de genuinas necesidades sociales; b) la creación de filiales de universidades públicas, mediante emplazamientos territoriales o expansión de sus radios de acción mediante la virtualización, con perfiles curriculares de grado y posgrado que instalan la competencia por públicos con poder adquisitivo. Esta tendencia ha operado en desmedro de otros criterios de diagnóstico de necesidades y de la construcción de lazos entre universidad y sociedad que consoliden identidades.
- 3.- Fomenta la constitución de una burocracia de evaluación de la calidad de las instituciones universitarias, que constituye un mecanismo central para el direccionamiento institucional y académico. El crecimiento de poderes externos a las universidades como CONEAU, sus atribuciones en las evaluaciones externas y su incidencia en las políticas de investigación son ejemplos de esta tendencia. De la experiencia recogida desde la década pasada, tanto en los criterios de su constitución como en su operatoria dan indicios de mecanismos plagados de lobbies. Se observan crecientes consensos acerca del desplazamiento de la identidad de la representación de las universidades, al reproducir esquemas de poder de órganos legislativos. Uno de los obstáculos mayores identificados ha sido el funcionamiento de lealtades políticas. A su vez, este organismo produce efectos de demostración: la difusión creciente de ofertas y demandas de evaluaciones generadas por consultoras, cuyos fines y estrategias de evaluación contribuyen a la disolución de la identidad universitaria. En oportunidades, esta operatoria reemplaza las prácticas de la autoevaluación.

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

Desconoce la diversidad institucional en el ejercicio de la evaluación institucional. La especificidad de la organización departamental es soslayada tanto en los criterios como en los instrumentos aplicados.

En suma, los hechos producidos por este organismo supra-universitario autorizan a preguntarse acerca de la legitimidad de sus funciones y del desplazamiento de los universitarios en el ejercicio de la autoevaluación.

Estos juicios severos de la burocracia instalada de ninguna manera significan evitar la autocrítica del colectivo universitario acerca de la mora en la construcción de una cultura institucional que jerarquice la evaluación entre sus principios y prácticas.

4.- Faculta al Ministerio de Educación para impugnar los Estatutos Universitarios con carácter previo a su publicación. Obliga a las universidades a incluir partes de cláusulas estatutarias referidas a disposiciones sobre equidad, cuando la LES deja en mano de la autonomía universitaria el carácter facultativo de su inclusión (Art. 59, "las universidades podrán dictar normas para la generación de recursos adicionales").

## **2.- Bases que debe tener una Ley de Educación Superior.**

1.- En referencia a la autonomía y a la autarquía de las Universidades Nacionales se debe aclarar en primer lugar si nos referimos a cada Universidad en particular o al Sistema Universitario como un todo.

En el primer caso estaremos fomentando la heterogeneidad de la calidad de la formación brindada y contribuyendo a la desarticulación al interior del Sistema de Educación Superior, y con el resto del Sistema Educativo.

En el segundo caso se deberá instrumentar un organismo que permita tomar a su cargo la planificación integral de la oferta académica y de las políticas educativas para la Educación Superior que permita la gobernabilidad del nivel, brindando la articulación y racionalización de la que históricamente careció.

Algunos proponen la institucionalización por ley de un Consejo Nacional de la Educación Superior.

Sus miembros serían designados por el Congreso Nacional, existiendo clara mayoría de los miembros propuestos por el Consejo Ínter universitario Nacional (CIN).

Funciones: A fin de coordinar la oferta institucional y académica, tendría competencia para:

1.- Recoger sistemáticamente información de las instituciones del nivel superior del Sistema Educativo Nacional, a efectos de establecer juicios de valor sobre su cobertura, extensión y rendimiento y demás aspectos académicos y de gestión de las instituciones, de modos de fortalecer las políticas de planificación integral de la Educación Superior.

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

- 2.- Fijar los estándares de calidad educativa para los procesos de acreditación.
- 3.- Dar cuenta de la solvencia académica de las instituciones y programas educativos evaluados, con el propósito de emitir un juicio político de valor sobre la calidad de sus actividades.
- 4.- Proponer el diseño institucional de los diferentes tipos de establecimientos educativos de nivel superior a crear en cada región, mediante estudios de diagnósticos y factibilidad para la toma de decisiones, tanto para la expansión de las actuales instituciones, como para la autorización de las nuevas casas de estudios.
- 5.- Promover la conformación de una oferta educativa de nivel superior coordinada, racional y efectivamente distribuida en el territorio nacional.
- 6.- Llevar a cabo evaluaciones externas de las instituciones de Educación Superior a través de una nueva Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, dependiente del Consejo Nacional de Educación Superior, con miembros designados en su mayoría por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

En este marco el Sistema de Educación Superior podrá abocarse al cumplimiento de los acuerdos de Horco Molle de agosto de 2004, asumidos por los Rectores de las Universidades Nacionales integrantes del Consejo Interuniversitario Nacional.

Estos acuerdos pueden resumirse en los siguientes puntos:

- 1.- Afianzar la política universitaria en relación a la búsqueda de consensos entre las universidades autónomas y los poderes del Estado.
- 2.- Actualizar y consolidar los Proyectos Institucionales de cada universidad, como una herramienta para su desarrollo.
- 3.- Impulsar la articulación entre las diversas modalidades de la Educación Superior.
- 4.- Promover la progresiva organización por ciclos que faciliten el diseño de contenidos básicos disciplinares comunes para familias de carreras.
- 5.- Construir un sistema de equivalencias y créditos de grado y postgrado, para estimular la articulación dentro cada universidad, entre las diferentes universidades del país, para posteriormente articular con su sistema universitario regional de Sudamérica.
- 6.- Mejorar las condiciones y estrategias institucionales para facilitar el tránsito del nivel medio al Sistema de Educación Superior, contribuyendo a mejorar la formación docente y los procesos de aprendizaje.

3.- Algunos ejes del debate en la Universidad de Luján sobre los principios rectores de la vida universitaria

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

### 1.- Autonomía

**A partir del diagnóstico esbozado y de los principios sustentados en cuanto a las bases de la educación superior, es necesario explicitar que la vigencia del principio de autonomía requiere que el sistema esté interconectado.**

En primer lugar -en referencia a las herencias históricas-, se requiere superar la visión estrecha de la propia universidad cuyos límites de mira son su organización y estructura. También es preciso criticar y superar, en el extremo opuesto, la acepción de autonomía como soberanía total. Esto involucra no tener en cuenta otras leyes que la regulan; no poner en discusión las ofertas académicas con perspectiva de conjunto de las universidades. Los lineamientos expuestos sobre la construcción de consensos y las evaluaciones comprometidas políticamente y a la vez compatibles con el saber experto son bases para la superación de esas visiones perimidas de la autonomía.

La universidad pública tiene que ser sostenida con fondos públicos. Eso implica reconocer que la autonomía es acotada, limitada. Sin embargo, a la luz de la tradición reformista, la lectura es distinta: la educación universitaria pública es un servicio público, es constitutiva del derecho a la educación y, en consecuencia, debe ser sostenida por el conjunto de la comunidad. Es por eso que el criterio de que los que más pueden deben ser los que afronten el costo de la educación debe ser despejado de interpretaciones lineales o equívocas y ser situado en una concepción democrática de las obligaciones del Estado: las de fijar, aplicar y controlar las políticas fiscales con principios de justicia. El principio de gratuidad de la educación universitaria pública es indeclinable.

La redefinición de la autonomía está asociada a un requerimiento: el de elaborar un Proyecto Institucional que garantice la defensa de los intereses generales de la sociedad y de nuestra universidad, frente a los intereses particulares de individuos o grupos económicos o políticos. Un proyecto institucional posiciona a la universidad en su relación con el Estado, ya que socialmente es reconocida como institución.

El proyecto institucional articula las responsabilidades del conjunto de la universidad con los estudiantes, a la vez que se involucra en problemas de la comunidad jerarquizados porque se espera la contribución de la universidad al bien común y tienen relación con su perfil. Los requerimientos del medio, lejos de considerarse condiciones limitantes de las funciones de la universidad, han de valorarse como desafíos para su inserción genuina.

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

## 2.- Identidad en el marco de la internacionalización de la educación superior

En cuanto a lo ideológico, el marco general de la internacionalización de la educación universitaria es opuesto al de la instalación de otras universidades en condiciones de poder cuyas variantes son susceptibles de enriquecer, complementar o desplazar nuestra identidad universitaria. En estas variantes ingresan perspectivas de análisis que ponen en cuestión valoraciones, como nuestro posicionamiento ante las alternativas universidades públicas versus universidades de diversas composiciones. Entre ellas se destacan las de origen transnacional y las corporativas, con importantes incidencias en el posicionamiento que se refiere a las funciones de la universidad en cada uno de los perfiles de asociación.

El proceso de internacionalización está estrechamente vinculado a la difusión irreversible de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TICs). En cuanto a la índole de las relaciones inter universitarias en este mundo globalizado, las alternativas ideológicas y sus vinculaciones con las económicas, políticas, sociales y curriculares son las mismas que las de la globalización. No podemos omitir que vivimos una globalización diferenciada.

Teniendo en cuenta estas perspectivas, es oportuno interrogarse si es legítimo jerarquizar excluyentemente las notas negativas.

En nuestro ambiente universitario, las TICs y sus relaciones con las funciones de la universidad son escasamente debatidas y ese déficit aporta bases endebles para la evaluación y los consensos posibles encaminados a la toma de decisiones.

Las connotaciones negativas prevalecen en diversos aspectos que comprenden:

- Las condiciones de acceso al conocimiento que dependen de la lógica de construcción y operación de las tecnologías, que condicionan los itinerarios de los usuarios hacia las fuentes de la información y el conocimiento y tiene vinculación con los criterios de evaluación de su validez, así como la índole de su presentación, que frecuentemente desconcierta por su dispersión y atomización. Estas evaluaciones suelen contrastarse con la falta de solidez de los conocimientos de los estudiantes, propicios a profundizar el alejamiento de las exigencias de los estudios académicos.
- Las condiciones de interactividad entre usuarios en disposición de tecnologías que promueven intercambios fragmentarios.
- La naturaleza de las relaciones entre los actores de la comunicación. El contraste entre los intercambios desterritorializados de sujetos de amplia diversidad cultural, así como la parcelación de los intercambios en función de tópicos restringidos, desplaza en los hechos otras potencialidades de comunicación de las TICs, tales como las de profundizar los valores de la educación intercultural.
- La tendencia homogeneizante que puede inferirse de las consideraciones precedentes. Esta característica alcanza los niveles político, institucional y académico en la valoración de la vida

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

universitaria. Sin ocultarnos la gravedad de la globalización en una sociedad polarizada, en oportunidad de pensar una nueva etapa de la vida universitaria debemos vincular las transformaciones de la era actual en que las TICs desempeñan un papel tan relevante con la internacionalización de la educación.

Estimamos, en consecuencia, que lejos de ser valoradas con prejuicios maniqueos, deberían ser consideradas en sus potencialidades. Constituyen herramientas para la comunicación intercultural, intra e interuniversitaria. Las TICs contribuyen a crear lazos entre investigadores con sus consecuentes intercambios de hallazgos, interrogantes y procesos de investigación. Pueden también ser empleadas para vincular proyectos universitarios de docencia y extensión. Finalmente, consolidan las aspiraciones originarias de brindar oportunidades educativas a quienes no tienen acceso en condiciones convencionales de tiempo, espacio y otros requisitos de los regímenes académicos. Al efectivizarse programas con esos principios inspiradores, las TICs constituyen herramientas aliadas de los educadores que han generado estrategias de intercambio potenciadoras de la orientación pedagógica, de la cooperación entre pares, de la autonomía de desempeños y de ampliación de horizontes culturales.

Otra consideración es la de las competencias, entendidas como capacidades complejas, sustentadas en bases sólidas de conocimientos y estrategias que propician nuevas apropiaciones en sentido integrador, en conocimientos específicos y en áreas de conocimientos. La estructura universitaria, a la luz de los cambios enunciados, se encuentra en una etapa de crisis de sentido y debe ser replanteada. Al estar traspasada por los medios tecnológicos, cabe preguntarse: ¿cuál es la identidad de la universidad cuando los aprendizajes sociales están multiplicados, diversificados y fuera de control de las instituciones? En este punto, son frecuentes las evaluaciones sesgadas nos colocan en valoraciones contrastantes con las que consideráramos precedentemente:

- La flexibilidad de los jóvenes para el manejo competente de herramientas de comunicación y las distancias generacionales que incluyen las de los educadores y estudiantes universitarios en las oportunidades de intercambios de saberes. El distanciamiento alcanza también, en algunas instituciones, los proyectos de gestión institucional que omiten las consideraciones acerca de la nueva configuración de las condiciones de producción, transformación, almacenamiento, circulación e intercambio de conocimientos.

Es preciso hacer explícito que la mora de las instituciones educativas en el diagnóstico de las transformaciones que operan las TICs tiene una fuerte incidencia en la profundización de las desigualdades. Las poblaciones de estudiantes que participan en forma disociada de las prácticas de información, formas de fruición y recreación con TICs, por una parte, y de los aprendizajes convencionales universitarios, por otra, son sujetos pacientes de profundización de las

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

desigualdades en el acceso al conocimiento. Las capacidades complejas que requieren las TICs no se logran en ejercicios espontáneos ni en ámbitos organizados en función de las prioridades y lógicas del mercado. Esas capacidades, para articular los aspectos operacionales -que tienen mayor visibilidad en las apreciaciones superficiales - con los académicos, deben ser formadas intencional y sistemáticamente.

### 3.- Articulación con la educación media

**Tradicionalmente la Universidad ha pensado el carácter democrático del acceso al conocimiento como el paso de la enseñanza media a la universidad. Los mecanismos más o menos selectivos determinaban su carácter democrático o elitista.**

**Actualmente en nuestro medio hay consensos crecientes acerca de la estrechez de esos criterios. Los principios que sustentan que las políticas de igualización deben abarcar todos los niveles de la educación recuperan jerarquía y desplazan las arbitrarias oposiciones entre masividad y calidad que pretendieron uniformizar el pensamiento de la sociedad en la etapa de vigencia de la LES.**

**Pensar al sistema educativo como uno sólo, implica una enorme responsabilidad para la universidad, y muchos piensan que es una tarea de vinculación que deberá comenzar a implementar en lo inmediato. De allí la importancia que se le asigna a toda la formación previa a la universidad, lo que hace indispensable generar reformas, revisión de contenidos y objetivos, y estimular la participación de los mejores profesores en los planes de renovación de la educación media y los primeros años de la universidad.**

Ante el grave problema de la deserción la autonomía es una fuente de principios que genera deberes. Esos deberes deben efectivizarse en decisiones administrativas y pedagógicas. Sabemos las causas de la deserción estudiantil. Pero no hemos encarado como política institucional la vinculación de la universidad con el nivel medio.

Las tradiciones democráticas del pensamiento latinoamericano acerca de la articulación entre nivel medio y universidad han coincidido desde los tempranos años sesenta del siglo anterior en el reconocimiento de que la desarticulación entre ambos niveles es creciente. Los criterios de democratización del acceso a partir del reconocimiento del problema han sido diversos. Sin embargo, ninguno ha omitido la consideración de estas tensiones: la democratización no debe confundirse con demagogia; la atención a los desfasajes del último año de la educación media y las exigencias de las carreras universitarias no debe ocultar que la atención pedagógica es una responsabilidad comprensiva de la educación universitaria como un todo. Problemas como la desigualdad de condiciones académicas y socioeconómicas en la iniciación a los estudios universitarios coexisten con otros, insuficientemente tratados o soslayados: vinculación teoría-práctica; relaciones entre aprendizajes sistemáticos e investigación, experiencias de iniciación de

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 21032/06

los estudiantes en programas de extensión como aspectos de su formación integral; iniciación en ámbitos reales de ejercicio profesional.

Otros problemas tienen que ver con interrogantes e informaciones de actualidad acerca de la reconsideración de los alcances curriculares de las carreras de grado y su articulación con posgrados de diverso alcance.

Ante esas heterogéneas ideas e iniciativas que coexisten en el colectivo universitario, entendemos que estamos involucrados en un ejercicio de recuperación de experiencias vividas a la luz del saber y de los principios que compartimos. Una iniciativa considerada es la del planeamiento curricular a partir de un ciclo inicial que tenga como ejes de convergencia la formación de competencias comunes. Una alternativa a considerar es la de su conformación por familias de carreras, en tanto propician espacios comunes de aprendizajes y de intercambios que trascienden los límites de las disciplinas.

Si esa alternativa ha de considerarse entre las diversas posibilidades para hacer efectiva la retención estudiantil en condiciones satisfactorias de promoción, los esfuerzos curriculares deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta algunos requerimientos orientados a superar los fracasos de otros intentos:

- Fortalecer las relaciones interdisciplinarias que orienten a los estudiantes a visualizar las relaciones entre el conocimiento académico y los desempeños profesionales.
- Articular los saberes académicos y las culturas de los estudiantes con el curriculum universitario.
- Consensuar los criterios pedagógicos de orientación hacia aprendizajes efectivos con los criterios vigentes en el Consejo de Universidades acerca de los conocimientos y competencias que se esperan de los diversos perfiles de graduados.

Estas complejas tareas del planeamiento curricular serán factibles si los perfiles de sus gestiones articulan a través de sus actores los saberes de los especialistas disciplinares en sus facetas teóricas y prácticas con los de los aportes de las ciencias de la educación en sus distintas perspectivas convergentes en el curriculum y los de las TICs abocadas a crear escenarios educativos amigables y enriquecedores de las experiencias de contacto con el conocimiento y entre los sujetos educativos.

Lic. Joaquín G. Belgrano  
Secretario de Coordinación  
Institucional

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior